



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de octubre de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2022-00330** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la Defensora Pública NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO en la también Defensora ÁNGELA PATRICIA GARCÍA CHAVERRA identificada con C.C. 42.901658 y T.P. 257.548 del C. S. de la J., en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la ejecutante en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-